

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ACUERDO del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2007, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES QUE JUZGARÁN LOS CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS:

Las comisiones que juzgarán los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios estarán compuestas por cinco profesores de reconocido prestigio docente e investigador contrastado pertenecientes a estos cuerpos, con categoría igual o superior a la de la plaza objeto del concurso. El profesorado de las universidades de los estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición equivalente a las de catedrático o profesor Titular de universidad podrá también formar parte de estas comisiones. Las referencias que se haga a cuerpos funcionariales en lo que sigue deberán entenderse como extensivas a la posición equivalente de la que se acaba de hacer mención.

La composición de las comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los currículos de los miembros de las comisiones de acceso, respecto de los datos recogidos en el Anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, se harán públicos tras su nombramiento.

Nombramiento de los componentes de las comisiones.

Los miembros de las comisiones serán nombrados por el Rector a propuesta de la Comisión de Profesorado oído el departamento afectado y la Comisión Mixta.

La designación de los miembros de las comisiones se ajustará, adicionalmente, a los siguientes criterios:

- a) Para las plazas del cuerpo de profesores titulares de universidad las comisiones estarán compuestas por dos catedráticos de universidad y tres profesores titulares de universidad o catedráticos de escuela universitaria. Para las plazas del cuerpo de catedráticos de universidad las comisiones estarán compuestas por cinco catedráticos de universidad. Se requerirá que los miembros de las comisiones estén en posesión, para el caso de los catedráticos de universidad, de dos períodos de actividad investigadora reconocidos

de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario y, caso de los titulares de universidad o catedráticos de escuela universitaria, de uno. Todos los integrantes de la Comisión deberán hallarse en la situación administrativa de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos docentes universitarios de referencia. No podrán formar parte de las comisiones de acceso los profesores jubilados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria.

- b) De los cinco miembros que formarán las comisiones, dos serán profesores de la Universidad de Valladolid, los cuales actuarán como presidente y secretario de la comisión. Para las plazas de profesores titulares de universidad, el secretario será un profesor o profesora perteneciente a este cuerpo. En el caso en que, por razón del requisito exigido en el punto anterior, no pudiese proponerse como presidente de la comisión a un profesor de la Universidad de Valladolid adscrito al área de conocimiento a la que pertenece la plaza objeto de concurso, podrá proponerse un profesor del área no perteneciente a esta universidad. En todo caso, no podrán coincidir más de dos profesores pertenecientes a la misma universidad.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros de las comisiones deberán pertenecer al área de conocimiento correspondiente a la plaza convocada a concurso o a áreas de conocimiento afines. En este sentido, se considerarán como áreas afines las indicadas en el Anexo del Acuerdo del Consejo de gobierno de 30 de septiembre de 2003 por el que se aprueba la normativa reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid («B.O.C. y L.» n.º 198 de 13 de octubre).
- d) En los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de profesor titular de universidad y catedrático de universidad, dos de los miembros de las comisiones, que serán doctores, deberán estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, y serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, a partir del censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.

Propuesta de miembros de comisiones de selección.

El departamento a que pertenece la plaza objeto de concurso elevará al vicerrector competente en materia de profesorado una propuesta motivada de presidente y secretario, tanto titulares como suplentes, de la comisión. Con respecto a los miembros no pertenecientes a la Universidad de Valladolid, el departamento elevará al vicerrector una lista de doce candidatos para las plazas de catedrático de universidad. Para las plazas de profesores titulares de universidad se elevarán dos listas; la lista de catedráticos deberá contener, al menos, cuatro miembros. La lista de profesores titulares de universidad deberá contener, al menos, diez miembros. La Comisión de Profesorado, una vez excluidos de la propuesta aquellos profesores que no cumplan los requisitos exigidos, determinará los miembros titulares y suplentes de la comisión de selección mediante sorteo.

PROCEDIMIENTO EN LOS CONCURSOS DE ACCESO
A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS:

El procedimiento que rige en los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Valladolid consistirá en la realización de dos pruebas, en los términos que se indica a continuación:

- La primera prueba consistirá en la exposición oral por el o la concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa, de los méritos alegados en su historial docente, académico e investigador, y en su caso asistencial, así como en la defensa del proyecto docente e investigador presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de dos horas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

En el acto de presentación de los candidatos, que será público, se hará entrega, por quintuplicado, del historial docente, académico e investigador, y en su caso asistencial, así como del proyecto docente e investigador.

- La segunda prueba consistirá:
 - Para plazas de Profesor titular de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa, de un tema relativo a una materia perteneciente a los planes de estudio, de primer y segundo ciclo, -o grado y máster, en un futuro inmediato-, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Valladolid, elegido libremente por el aspirante, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas.
 - Para Catedráticos de Universidad, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de dos horas de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar oportunamente certificado, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre aquellos aspectos que ésta considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión, por quintuplicado, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación, en su caso, que vaya a ser expuesto oralmente.

Finalizadas las pruebas la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidata o candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados según los criterios que se indican en el apartado siguiente.

Las pruebas a que se acaba de hacer referencia serán públicas.

CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ
EL JUICIO SOBRE LOS MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS
ADMITIDOS A CONCURSO:

Primera prueba.

Respecto del historial académico, docente e investigador:

Se valorarán los méritos recogidos en el Anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, teniendo en consideración la capacidad del candidato para la exposición y defensa de los mismos.

Respecto del proyecto docente e investigador:

- 1.- Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
- 2.- Solidez y coherencia del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
- 3.- Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.

- 4.- Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión. La valoración del historial académico, docente e investigador será doble que la correspondiente al proyecto docente e investigador.

Segunda prueba.

Para el acceso al cuerpo de profesores titulares de universidad.

- 1.- Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.
- 2.- Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión. Para el acceso al cuerpo de catedráticos de universidad.
 - 1.- Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.
 - 2.- Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo.
 - 3.- Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Patrimonio Funcionario/a mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 del Instituto Leonés de Cultura Organismo Autónomo Administrativo de la Diputación de León.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Patrimonio, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO
PATRIMONIO, FUNCIONARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA
DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Número y denominación de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta Pública de Empleo de 2004, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local:

Denominación: Técnico de Patrimonio.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

Número de Plazas: 1.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, al no haberse registrado variación alguna.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación en el «B.O.C. y L.» de la citada Resolución. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 30 de julio de 2008.

El Rector,
(Por Delegación,
El Vicerrector de Profesorado
y Organización Académica)
Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se acuerda la publicación de la corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2007, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 159, de 19 de agosto de 2008.

Advertido error en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 159, de 19 de agosto de 2008, página 16943, en el enunciado donde dice: «Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2007...», debe decir: «Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008...».

Valladolid, 27 de agosto de 2008.

El Rector,
Vicerrector de Ordenación
Académica y Profesorado
(R.R. 11 de julio de 2008)
Fdo.: CARLOS ALBEROLA LÓPEZ